



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

MAD N° 1241000



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

N° 40-2026-P-CO-UNJ

Jaén, 10 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución de Administración N° 010-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2026; la Carta N° 019-2026-DLRAAG/RO/CY, de fecha 27 de enero de 2026, suscrita por el residente de obra del Consorcio Yanahuara; la Carta N° 024-2026/COSORCIO YANAHUARA, de fecha 28 de enero de 2026, suscrita por el representante Común del Consorcio Yanahuara; la Carta N° 006-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 29 de enero de 2026, suscrita por el Inspector de Obra de la UNJ; la Carta N° 026-2026/COSORCIOYANAHUARA, de fecha 29 de enero de 2026, suscrita por el representante Común del Consorcio Yanahuara; la Carta N° 007-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 30 de enero de 2026, emitida por el Inspector de Obra de la UNJ; la Carta N° 040-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 30 de enero de 2026, suscrita por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ; la Carta N° 001-2026-INH.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 02 de febrero de 2026, suscrita por el Ing. Jorge Luis Soto Carrasco; el Memorandum N° 025-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; el Informe N° 006-2026-UNJ/UEI/IO-ARMS, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. Alex R. Montenegro Ramírez; el Informe N° 044-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ; el Oficio N° 147-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por el Director de la Dirección General de Administración; el Informe Legal N° 058-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 171-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de febrero de 2026, suscrito por la Directora de la Dirección General de Administración; el Memorando N° 088-2026-UNJ-P, de fecha 10 de febrero del 2026, suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 8° y el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, así como la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU y modificatorias, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén es el representante legal de la entidad y se encuentra facultado para emitir actos resolutivos en el ámbito de su competencia.

Que, conforme a la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, a través del numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 40-2026-P-CO-UNJ

10-FEBRERO-2026

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;

Que, conforme al Artículo 1 del Decreto Legislativo N.º 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, la ejecución de las obras públicas se rige por la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, respecto de los procedimientos de selección y contratos iniciados y celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la nueva normativa de contrataciones públicas, manteniéndose la aplicación de dicho marco legal para la ejecución, modificación y control de los contratos correspondientes;

Que, en virtud de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, se establece el marco legal aplicable a los contratos de obras públicas, los cuales deben ejecutarse conforme a su objeto, condiciones y modificaciones contractuales debidamente aprobadas, asegurando la transparencia, eficiencia y legalidad de los procesos de ejecución;

Que, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, la actualización de la programación de obra debe sustentarse en documentación técnica apropiada, incluyendo diagramas y cronogramas que permitan el control del plazo contractual y el seguimiento de la ejecución conforme a las modificaciones de plazo aprobadas;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, se suscribió el Contrato para la Ejecución de Obra N° 03-2025-UNJ/Adjudicación Simplificada N°007-2025-UNJ-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO YANAHUARA, para la contratación de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio” - CUI N° 2234473, por el monto de S/ 56,232,102.34 (Cincuenta y seis millones doscientos treinta y dos mil ciento dos con 34/100 soles), incluido los impuestos de Ley, teniendo como plazo de ejecución 630 días calendario;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 010-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de enero de 2026, se declaró PROCEDENTE la ampliación de Plazo N° 01, por un día calendario, correspondiente al Contrato de ejecución de obra N° 0001-2025-UNJ, para la ejecución de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473, solicitada por el Consorcio Ejecutor Yanahuara, estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la ejecución de la obra el 24 de agosto de 2027, debido a la paralización dispuesta por la Entidad con motivo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 40-2026-P-CO-UNJ

10-FEBRERO-2026

realización del examen de quinto de secundaria UNJ-2026, comunicada mediante Carta N° 436-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 11 de diciembre de 2025, emitida por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Carta N° 019-2026-DLRAAG/RO/CY, de fecha 27 de enero de 2026, el residente de obra del Consorcio Yanahuara, remite al Representante Común del Consorcio Yanahuara la actualización de diagramas y cronogramas de obra de acuerdo a la aprobación de la ampliación del plazo N° 01;

Que, a través de la Carta N.° 024-2026/COSORCIO YANAHUARA, de fecha 28 de enero de 2026, el Representante Común del Consorcio Yanahuara remitió a la Universidad Nacional de Jaén los diagramas y cronogramas de obra actualizados correspondientes a la Ampliación de Plazo N.° 01, para su evaluación y aprobación, respecto de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Componente Auditorio”, con CUI N.° 2234473;

Que, mediante Carta N.° 006-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 29 de enero de 2026, el Inspector de Obra de la UNJ formuló observaciones a la citada actualización; las mismas que fueron absueltas por el Consorcio Yanahuara mediante Carta N.° 026-2026/COSORCIO YANAHUARA, de fecha 29 de enero de 2026, remitiendo la aclaración correspondiente para su evaluación técnica;

Que, mediante la Carta N° 007-2026-UNJ/UEI/IO-ARMR, de fecha 30 de enero de 2026, el Inspector de Obra de la UNJ, solicita pronunciamiento del Consultor de obra Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, respecto a la actualización de diagramas y cronograma de obra referido a la Ampliación de Plazo N° 01;

Que, siendo así a través de la Carta N° 040-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 30 de enero de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNJ, solicita al Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, Inspector de Obra, emita pronunciamiento respecto Ampliación de Plazo N° 01;

Que, mediante la Carta N° 001-2026-INH.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, de fecha 02 de febrero de 2026, el Ing. Jorge Luis Soto Carrasco, Inspector de Obra, remite el Informe N° 001-2026-INH.JLSC/INSPECTOR-DE-OBRA, respecto al pronunciamiento por la Ampliación de Plazo N° 01, en el que concluye;

“(…) 5.2. En el presente asiento hubo un error de tipeo por lo que, esta Inspectoría reafirma que el Contratista suspendió las labores el presente día (13 de diciembre de 2025), esto también en virtud a lo solicitado por la Carta N° 436-2025-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 13/12/2025”

Que, mediante el Memorándum N.° 025-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 03 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicitó al Ing. Alex R. Montenegro Ramírez, Inspector de Obra de la UNJ, la revisión y evaluación del pronunciamiento técnico emitido respecto a la Ampliación de Plazo N.° 01, a efectos de continuar con el trámite correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



N° 40-2026-P-CO-UNJ

10-FEBRERO-2026

Que, con Informe N° 006-2026-UNJ/UEI/IO-ARMS, de fecha 03 de febrero de 2026, el Ing. Alex R. Montenegro Ramírez, Inspector de Obra, remite al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, la evaluación de actualización de programación de obra: Diagrama GANTT, Diagrama PERT CPM, Cronograma Valorizado actualizado y Cronograma de Materiales y Equipos Actualizados de la obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473, en el que concluye;

“De la revisión realizada por esta Inspectoría se indica que el contratista con CARTA 024-2026/CONSORCIOYANAHUARA, que presenta a esta Inspección, ha cumplido con presentar sus Diagramas y Cronogramas actualizados desfasando todas las partidas con fecha de Inicio de ejecución de Obra el día 02 de diciembre del 2025 y fecha de término de obra el día 24 de agosto del 2027.

Habiendo revisado y evaluado se da conformidad a los Diagramas y Cronogramas de obra actualizado (DIAGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS) correspondiente.

*Por lo antes descrito en los numerales precedentes, se solicita a su digno despacho, **coordinar con Secretaria General, para su aprobación correspondiente de los Diagramas y Cronogramas de Obra actualizados, con fecha de término contractual el día 24 de agosto del año 2027, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI 2234473 - COMPONENTE AUDITORIO***

Que, con Informe N° 044-2026-UNJ/UEI/EEGT, de fecha 04 de febrero de 2026, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones UNJ, da la conformidad a los diagramas y cronogramas actualizados (DIAGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS), considerando la Ampliación de Plazo N° 01, de un (01) día calendario teniendo como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto del 2027, recomendando:

“(…) que a través de su despacho se derive la presente documentación para la emisión del acto resolutivo, dando por aprobación la actualización de los Diagramas y Cronogramas actualizados (DIAGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS) considerando la AMPLIACIÓN DEL PLAZO N° 01 de 01 (un) día calendario, teniendo como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto del 2027”

Que, con Oficio N° 147-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 05 de febrero de 2026, el Director de la Dirección General de Administración, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emita Opinión Legal respecto a la actualización de programación de obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473;

Que, mediante el Informe Legal N° 058-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 06 de febrero de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto a la actualización de programación de obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

N° 40-2026-P-CO-UNJ

10-FEBRERO-2026

Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473, concluyendo:

*“4.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198, 202 y 205 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en mérito a las evaluaciones, opiniones y conformidades técnicas emitidas por el Inspector de Obra y la Unidad Ejecutora de Inversiones, resulta legalmente viable la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE OBRA (DIAGRAMA DE GANTT, DIAGRAMA PERT CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS), DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CON CUI N.º 2234473 - Componente Auditorio, precisándose como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto de 2027.***

4.2. La actualización de la programación de obra constituye un instrumento técnico de gestión y control del plazo contractual, que no implica modificación del objeto del contrato ni la aprobación de prestaciones adicionales distintas a las previamente autorizadas, ni genera efectos económicos adicionales, encontrándose alineada con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado y con los actuados técnicos que obran en el expediente administrativo”

Que, en ese mismo sentido a través del Informe Legal citado en el párrafo anterior, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda:

“5.1. Emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe la Actualización de la Programación de Obra (Diagrama de GANTT, Diagrama PERT-CPM, cronograma valorizado actualizado y cronograma de materiales y equipos), correspondiente a la obra "Mejoramiento de los servicios académicos y administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, departamento de Cajamarca", con CUI N.º 2234473 - Componente Auditorio, conforme a lo dispuesto en los artículos 198, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Disponer que la actualización de la programación de obra aprobada constituye el instrumento técnico vigente para el control del plazo contractual, así como para la supervisión, seguimiento y control del avance físico de la obra, formando parte integrante del contrato de ejecución de obra para todos los efectos contractuales, legales y administrativos que correspondan”.

Que, mediante el Oficio N° 171-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 09 de febrero de 2026, la Directora de la Dirección General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de diagramas y cronogramas actualizados (Diagrama de GANTT, Diagrama PERT-CPM, cronograma valorizado actualizado y cronograma de materiales y equipos), de la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473;

Que, mediante Memorando N° 088-2026-UNJ-P, de fecha 10 de febrero del 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio que formalice la aprobación de diagramas y cronogramas actualizados (Diagrama de GANTT, Diagrama PERT-CPM, cronograma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”

N° 40-2026-P-CO-UNJ

10-FEBRERO-2026

valorizado actualizado y cronograma de materiales y equipos), de la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Auditorio”, con CUI N° 2234473, precisándose como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto del 2027, de conformidad a los alcances detallados en el Informe N° 044-2026-UNJ-UEI/EEGT, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe Legal N° 058-2026-UNJ/P/OAJ, emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y por las “Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de la programación de obra, consistente en el **DIAGRAMA DE GANTT, DIAGRAMA PERT-CPM, CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO Y CRONOGRAMA DE MATERIALES Y EQUIPOS**, considerando la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de 01 (un) día calendario, de la ejecución de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la Universidad Nacional de Jaén, distrito de Jaén, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca – Componente Auditorio”, con CUI N° 2234473, solicitada por el Consorcio Yanahuara, estableciéndose como nueva fecha de término contractual el 24 de agosto de 2027, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la actualización de la programación de obra aprobada constituye el instrumento técnico vigente para el control del plazo contractual, así como para la supervisión, seguimiento y control del avance físico de la obra, formando parte integrante del contrato de ejecución de obra para todos los efectos contractuales, legales y administrativos que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO YANAHUARA** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE